



REGISTRO DE REQUISITOS LEGALES

ENERO, 2024

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

	No.	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN	ENTRADA EN VIGOR	CARÁCTER	PUBLICADO POR	APLICA		MODIFICACIONES Y/O COMENTARIOS	LINK DE CONSULTA
								SI	NO		
MEDIO AMBIENTE	1	ACUERDO por el que se aprueba y publica la actualización de la Estrategia de Transición para Promover el Uso de Tecnologías y Combustibles más Limpios	Entre los objetivos de dicho instrumento se encuentran: a) el establecer las metas y la hoja de ruta para la implementación de dichas metas; b) fomentar la reducción de emisiones contaminantes originadas por la industria eléctrica; y c) reducir, bajo criterios de viabilidad económica, la dependencia del país de los combustibles fósiles como fuente primaria de energía.	23/01/2024	23/01/2024	FEDERAL	SECRETARIA DE ENERGIA	X		LTE prevé, en su artículo 29, una actualización de la componente de planeación de mediano plazo cada tres años. Esto permite detectar, mediante un nuevo proceso de planeación, cambios en el entorno y en las condiciones técnicas, científicas, tecnológicas, económicas, financieras, fiscales, ambientales y sociales de la infraestructura de explotación, producción, transformación, transmisión, distribución y uso final de la energía.	<a href="https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5714865&amp;fecha=23/01/2024#gsc.tab=0">https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5714865&amp;fecha=23/01/2024#gsc.tab=0</a>
	2	PRIMER Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación por el que se crea la Comisión Ambiental de la Megalópolis, que celebran las Secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales; Salud; Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, e Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, la Ciudad de México y los estados de Hidalgo, México, Morelos, Puebla, Querétaro y Tlaxcala	"LAS PARTES" convienen en constituir la Comisión Ambiental de la Megalópolis, en lo sucesivo "LA COMISIÓN" como un órgano colegiado de coordinación, cuyo objeto es llevar a cabo, entre otras acciones la planeación y la ejecución de acciones en materia de protección al ambiente, de protección y mejoramiento de los recursos naturales, de preservación y restauración del equilibrio ecológico considerando su intervención con el transporte, el desarrollo urbano y la salud en la zona conformada por las demarcaciones territoriales de los órganos político administrativos denominados alcaldías de la Ciudad de México, así como en los Municipios del Estado de Hidalgo, Estado de México, Estado de Morelos, Estado de Puebla, Estado de Querétaro y Estado de Tlaxcala, contenidos en la Cláusula siguiente	24/01/2023	24/01/2023	FEDERAL	SEMARNAT	X		"LAS PARTES" convienen que continúen en vigor con todo su alcance y fuerza legal, los términos y condiciones pactadas en "EL CONVENIO", además de las modificaciones contenidas en el presente instrumento.	<a href="https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5715035&amp;fecha=24/01/2024#gsc.tab=0">https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5715035&amp;fecha=24/01/2024#gsc.tab=0</a>
	3	NOM-172-SEMARNAT-2023, Lineamientos para la obtención y comunicación del índice de calidad del aire y riesgos a la salud	Establecer los lineamientos para la obtención y comunicación diaria y horaria del Índice de Calidad del Aire y Riesgos a la Salud, con el fin de informar de manera clara, oportuna y continua el estado de la calidad del aire, los probables daños a la salud que ocasiona y las medidas que se pueden tomar para reducir la exposición.	25/01/2024	23/07/2024	FEDERAL	SEMARNAT		X	Esta Norma Oficial Mexicana rige en todo el territorio nacional y es de observancia obligatoria para los gobiernos estatales o municipales que operan sistemas de monitoreo de la calidad del aire.	<a href="https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5715154&amp;fecha=25/01/2024#gsc.tab=0">https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5715154&amp;fecha=25/01/2024#gsc.tab=0</a>
ECONOMÍA	4	TARIFAS reguladas para el servicio de operación de la Empresa Productiva Subsidiaria CFE Suministrador de Servicios Básicos aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024	CFE Suministrador de Servicios Básicos, Empresa Productiva Subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley de la Industria Eléctrica, en ejercicio de las atribuciones a que se refieren las fracciones I y XVI del artículo 17 del Acuerdo de Creación de CFE Suministrador de Servicios Básicos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de marzo de 2016 y de conformidad con lo instruido en el acuerdo SEGUNDO del Acuerdo A/071/2023 del 13 de diciembre de 2023 por la Comisión Reguladora de Energía que ordena su publicación en el Diario Oficial de la Federación.	25/01/2024	25/01/2024	FEDERAL	COMISIÓN REGULADORA DE ENERGIA	X		NA	<a href="https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5715171&amp;fecha=25/01/2024#gsc.tab=0">https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5715171&amp;fecha=25/01/2024#gsc.tab=0</a>

QUERÉTARO

	No.	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN	ENTRADA EN VIGOR	CARÁCTER	PUBLICADO POR	APLICA		MODIFICACIONES Y/O COMENTARIOS	LINK DE CONSULTA
								SI	NO		
	5	REGLAMENTO DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO	Son objetivos del presente Reglamento: I. Establecer la obligación a cargo de las dependencias y entidades del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro de implementar políticas públicas de mejora regulatoria para el perfeccionamiento de las regulaciones y la simplificación de trámites y servicios; II. Establecer la organización y el funcionamiento del Sistema Municipal de Mejora Regulatoria de Jalpan de Serra, Querétaro; III. Establecer los instrumentos, herramientas, acciones y procedimientos de mejora regulatoria; IV. Establecer la creación y el funcionamiento del Catálogo Municipal de Regulaciones, Trámites y Servicios y su alineación a los Catálogos Nacional y Estatal de Regulaciones, Trámites y Servicios, y V. Establecer las obligaciones de los Sujetos Obligados para facilitar los Trámites y la obtención de Servicios, privilegiando el uso de tecnologías de la información.	17/01/2023	18/01/2023	MUNICIPAL	GOBIERNO MUNICIPAL	X		Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que contravengan al presente Reglamento	<a href="https://lasombradearteaga.segob.queretaro.gob.mx/getfile.php?p1=20240103-02.pdf">https://lasombradearteaga.segob.queretaro.gob.mx/getfile.php?p1=20240103-02.pdf</a> <a href="https://lasombradearteaga.segob.queretaro.gob.mx/getfile.php?p1=20240103-01.pdf">https://lasombradearteaga.segob.queretaro.gob.mx/getfile.php?p1=20240103-01.pdf</a>

CATEGORÍA	No.	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN	ENTRADA EN VIGOR	CARÁCTER	PUBLICADO POR	APLICA		MODIFICACIONES Y/O COMENTARIOS	LINK DE CONSULTA
								SI	NO		
MEJORA REGULATORIA	6	REGLAMENTO DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QUERÉTARO.	<p>Son objetivos del presente Reglamento:</p> <p>I. Establecer la obligación a cargo de las dependencias y entidades del Municipio de Arroyo Seco, de implementar políticas públicas de mejora regulatoria para el perfeccionamiento de las regulaciones y la simplificación de trámites y servicios;</p> <p>II. Establecer la organización y el funcionamiento del Sistema Municipal de Mejora Regulatoria de Arroyo Seco.</p> <p>III. Establecer los instrumentos, herramientas, acciones y procedimientos de mejora regulatoria;</p> <p>IV. Establecer la creación y el funcionamiento del Catálogo Municipal de Regulaciones, Trámites y Servicios y su alineación a los Catálogos Nacional y Estatal de Regulaciones, Trámites y Servicios, y</p> <p>V. Establecer las obligaciones de los Sujetos Obligados para facilitar los Trámites y la obtención de Servicios, privilegiando el uso de tecnologías de la información.</p>	26/01/2024	27/01/2024	MUNICIPAL	GOBIERNO MUNICIPAL	X		Se abroga el Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el día doce de julio de 2019.	<a href="https://lasombradearteaga.segobg.queretaro.gob.mx/getfile.php?p1=20240106-01.pdf">https://lasombradearteaga.segobg.queretaro.gob.mx/getfile.php?p1=20240106-01.pdf</a>
	7	REGLAMENTO DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QUERÉTARO.	<p>Son objetivos del presente Reglamento:</p> <p>I. Establecer la obligación a cargo de las dependencias y entidades del Municipio de Tolimán, de implementar políticas públicas de mejora regulatoria para el perfeccionamiento de las regulaciones y la simplificación de trámites y servicios;</p> <p>II. Establecer la organización y el funcionamiento del Sistema Municipal de Mejora Regulatoria de Tolimán.</p> <p>III. Establecer los instrumentos, herramientas, acciones y procedimientos de mejora regulatoria;</p> <p>IV. Establecer la creación y el funcionamiento del Catálogo Municipal de Regulaciones, Trámites y Servicios y su alineación a los Catálogos Nacional y Estatal de Regulaciones, Trámites y Servicios, y</p> <p>V. Establecer las obligaciones de los Sujetos Obligados para facilitar los Trámites y la obtención de Servicios, privilegiando el uso de tecnologías de la información.</p>	26/01/2024	27/01/2024	MUNICIPAL	GOBIERNO MUNICIPAL	X		Se abroga el REGLAMENTO DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QUERÉTARO, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el 21 de agosto de 2018.	<a href="https://lasombradearteaga.segobg.queretaro.gob.mx/getfile.php?p1=20240106-03.pdf">https://lasombradearteaga.segobg.queretaro.gob.mx/getfile.php?p1=20240106-03.pdf</a>
PROTECCIÓN CIVIL		Acuerdo que Reforma Diversas Disposiciones del Reglamento de Protección Civil del Municipio de Querétaro.	<p>Artículo 49. Las actividades y establecimientos señalados en el artículo anterior, para la obtención del Visto Bueno deberán cumplir las medidas y requisitos específicos acorde a las actividades propias de cada establecimiento y las previstas en Leyes y Normas Oficiales Mexicanas, así como con los siguientes requisitos y medidas de seguridad: Para las actividades y establecimientos de alto riesgo:</p> <p>a) Programa Interno de Protección Civil, con carta de corresponsabilidad emitida por tercer acreditado con registro vigente ante la Coordinación Estatal de Protección Civil</p> <p>b) Constancias de capacitación en primeros auxilios, combate de incendios y evacuación de inmuebles emitida por persona o institución con registro vigente ante la Coordinación Estatal, con fecha de emisión y vigencia de 1 año que acredite la capacitación por lo menos al 50% del personal por turno laboral, con 8 horas por cada tema;</p>	20/12/2023	01/01/2024	MUNICIPAL	Municipio de Queretaro	X		NA	<a href="#">No disponible en la pagina oficial del municipio</a>
<b>GUANAJUATO</b>											
MEDIO AMBIENTE	8	DECRETO Legislativo Número 300, expedido por la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual se adiciona la fracción IX, recorriendo en su orden el contenido de las actuales fracciones IX y X, al artículo 28 de la Ley para la Gestión Integral de Residuos del Estado y los Municipios de Guanajuato..	«Artículo 28. El Ejecutivo del.. I, al VIII. IX. Proponer acciones o mecanismos para inhibir el uso de facturas, recibos o comprobantes de papel, derivados de transacciones comerciales de compraventa, servicios prestados u operaciones realizadas, salvo que su utilización sea solicitada expresamente.	04/01/2024	05/01/2024	ESTATAL	GOBIERNO DEL ESTADO	X		NA	<a href="https://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=anio_2024&amp;file=PO_4_2da_Parte_20240104.pdf">https://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=anio_2024&amp;file=PO_4_2da_Parte_20240104.pdf</a>

No.	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN	ENTRADA EN VIGOR	CARÁCTER	PUBLICADO POR	APLICA		MODIFICACIONES Y/O COMENTARIOS	LINK DE CONSULTA	
							SI	NO			
ECONOMÍA	9	REGLAMENTO DE ANUNCIOS Y REGULACIÓN DE LA IMAGEN URBANA PARA EL MUNICIPIO DE MOROLEÓN, CTO.	Artículo 1.- Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento, son de orden público e interés social, y de observancia obligatoria en todo el Municipio de Moroleón, Guanajuato; y tienen por objeto demás de lo establecido en el artículo 269 del Código Territorial, lo siguiente: I. Regular la fijación, colocación, ubicación, y uso de anuncios fijos, semifijos, móviles, independientemente del material con el que se elaboren, así como las obras de instalación, mantenimiento, modificación, ampliación, iluminación, reposición o retiro de anuncios; II. Regular la difusión fonética por medios electrónicos que proporcionen información, orientación o identifiquen un servicio profesional, marca, producto o establecimiento; III. Salvaguardar la imagen ordenada del Municipio, así como de la vía pública, libre de elementos que la deterioren o contaminen visualmente, protegiendo la calidad del paisaje urbano y rural...	09/01/2024	10/01/2024	MUNICIPAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL	X		Se Abroga el Reglamento de Anuncios Publicitarios para el Municipio de Moroleón, Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 20 de fecha 3 de febrero del 2006.	<a href="https://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=anio_2024&amp;file=PO_7_2da_Parte_20240109.pdf">https://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=anio_2024&amp;file=PO_7_2da_Parte_20240109.pdf</a>
	10	SE PUBLICAN LAS TARIFAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PERMISO DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL POR MEDIO DE DUCTOS EN LA ZONA GEOGRÁFICA DEL BAJÍO	ACCESGAS, S.A.P.I. DE C.V., titular del Permiso de Distribución de Gas Natural por medio de ductos en la Zona Geográfica del Bajío, emitido por la Comisión Reguladora de Energía, e identificado como G/20427/DIS/2017 (el "Permiso de Distribución"), de conformidad con lo determinado en la resolución RES/1299/2023 emitida por dicha Comisión, da a conocer las tarifas máximas iniciales aprobadas para el primer periodo de prestación de servicios del Permiso de Distribución de Gas Natural por medio de ductos, las cuales iniciarán su vigencia 5 (cinco) días después a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.	11/01/2024	16/01/2024	ESTATAL	GOBIERNO DEL ESTADO	X		Cifras expresadas en pesos de agosto de 2023	<a href="https://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=anio_2024&amp;file=PO_9_1ra_Parte_20240111.pdf">https://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=anio_2024&amp;file=PO_9_1ra_Parte_20240111.pdf</a>
	11	DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE RECAUDACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE MANUEL DOBLADO, GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024.	Artículo 2.- El objeto de las presentes disposiciones administrativas, es establecer las tarifas y cuotas para la recaudación de los ingresos municipales, cuya fijación es competencia del H. Ayuntamiento.	16/01/2024	17/01/2024	MUNICIPAL	GOBIERNO MUNICIPAL	X		Se abrogan todas las Disposiciones Administrativas que se opongan a la presente.	<a href="https://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=anio_2024&amp;file=PO_12_2da_Parte_20240116.pdf">https://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=anio_2024&amp;file=PO_12_2da_Parte_20240116.pdf</a>
	12	DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE RECAUDACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE MOROLEÓN, GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.	Las presentes disposiciones administrativas de recaudación tienen por objeto el establecer las cuotas y tarifas que el Municipio tendrá en los ingresos para el ejercicio fiscal 2024 y que al H. Ayuntamiento le corresponde dar su aprobación.	16/01/2024	17/01/2024	MUNICIPAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL	X		Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente ordenamiento legal.	<a href="https://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=anio_2024&amp;file=PO_12_2da_Parte_20240116.pdf">https://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=anio_2024&amp;file=PO_12_2da_Parte_20240116.pdf</a>
	13	DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE RECAUDACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE ABASOLO, GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024	Artículo 1.- El objeto de las presentes Disposiciones Administrativas es establecer las cuotas y tarifas no previstas en Ley de Ingresos del Municipio de Abasolo, Guanajuato, así como en los reglamentos de la Administración Pública Municipal.	22/01/2024	22/01/2024	MUNICIPAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL	X		Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente ordenamiento legal.	<a href="https://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=anio_2024&amp;file=PO_16_2da_Parte_20240122.pdf">https://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=anio_2024&amp;file=PO_16_2da_Parte_20240122.pdf</a>
PROTECCIÓN CIVIL	14	REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS PARA EL MUNICIPIO DE CELAYA GUANAJUATO	El presente Reglamento es de orden público y de observancia general para todos los habitantes del Municipio de Celaya, Guanajuato y tiene como objeto regular la Gestión Integral de Riesgos en apoyo a la población en situaciones de eventualidad de siniestro, riesgo, emergencia, contingencia, desastre, en las personas, sus bienes, el medio ambiente y el funcionamiento de los servicios públicos municipales, estratégicos y vitales. La Dirección de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Celaya, Guanajuato, expedirá los lineamientos y Normas Técnicas Complementarias al Reglamento de Protección Civil y Bomberos.	30/01/2024	31/01/2024	MUNICIPAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL	X		Se abroga el Reglamento de Protección Civil y Bomberos para el Municipio de Celaya, Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el 18 de octubre de 2019.	<a href="https://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=anio_2024&amp;file=PO_22_3ra_Parte_20240130.pdf">https://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=anio_2024&amp;file=PO_22_3ra_Parte_20240130.pdf</a>
ECONOMÍA	15	DISPOSICIONES Administrativas de Recaudación del Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Pénjamo, Guanajuato	El objeto de las presentes Disposiciones Administrativas es el de establecer las tarifas y cuotas para la recaudación de los ingresos municipales, mismas que son fijadas y acordadas por competencia de Ayuntamiento de Pénjamo, Guanajuato; así como, determinar las sanciones aplicables por las infracciones determinadas en los diferentes Reglamentos y disposiciones legales vigentes en el Municipio, que en el cuerpo de los mismos no hayan sido expuestas.	30/01/2024	30/01/2024	MUNICIPAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL	X		Quedan derogadas las disposiciones que se opongan a las presentes Disposiciones Administrativas de Recaudación Municipal	<a href="https://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=anio_2024&amp;file=PO_22_3ra_Parte_20240130.pdf">https://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=anio_2024&amp;file=PO_22_3ra_Parte_20240130.pdf</a>
	16	DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE RECAUDACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE CUERAMARO, GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024	Artículo 1.- Las presentes Disposiciones Administrativas de Recaudación, tienen por objeto establecer las tarifas y cuotas de recaudación municipal que serán aplicables durante el ejercicio fiscal 2024, dichas Disposiciones en comento entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.	30/01/2024	31/01/2024	MUNICIPAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL	X		Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente ordenamiento legal.	<a href="https://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=anio_2024&amp;file=PO_22_3ra_Parte_20240130.pdf">https://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=anio_2024&amp;file=PO_22_3ra_Parte_20240130.pdf</a>
<b>JALISCO</b>											

ECONOMÍA	17	<p>CUOTAS y tarifas del Organismo Operador del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Unión de Tula, Jalisco (OSIAPA), ejercicio 2024</p>	<p>Resolutivo de la comisión tarifaria, mediante el cual se aprueba las modificaciones a las cuotas y tarifas que quedaron asentadas en el acta número 3 (tres), aplicables para el ejercicio fiscal 2024 (dos mil veinticuatro), que deberán pagar los usuarios como contraprestación de los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, que reciban a través del sistema de agua potable, alcantarillado y saneamiento del municipio de Unión de Tula, Jalisco (OSIAPA).</p>	16/01/2023	16/01/2023	MUNICIPAL	<p>Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Unión de Tula, Jalisco (OSIAPA)</p>	X	<p>Quienes se beneficien directa o indirectamente con los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición final de aguas residuales que el Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Unión de Tula, Jalisco (OSIAPA) proporciona, bien por que reciban todos o alguno de ellos o porque por el frente de los inmuebles que usen o posean bajo cualquier título, estén instaladas redes de agua potable o alcantarillado, cubrirán las cuotas y tarifas mensuales establecida en este instrumento.</p>	<p><a href="https://apiperiodico.jalisco.gob.mx/api/newspaper/getAsset?q=newspaper/21785/1705355366-2024-01-16-IV.pdf">https://apiperiodico.jalisco.gob.mx/api/newspaper/getAsset?q=newspaper/21785/1705355366-2024-01-16-IV.pdf</a></p>
----------	----	---	--	------------	------------	-----------	---	---	--	--